



AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:
L.: I.: F.:

A los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2018, e.:c.:., se reunió en Asamblea Extraordinaria la Gr.: Log.: de Colombia en Gran Ten.: Extraordinaria estatutariamente, mediante Decreto No.-021-17-19 del 06 de Abril de 2018, e.:c.:., en el punto geométrico de Bogotá, carrera 5 No. 17-79, (Gran Templo Benjamín Herrera), presidida por el Muy Resp.: Gr.: Maest.: de la Gr.: Log.: de Colombia V.:H.: **ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO**, con la siguiente asistencia y el Gran Cuadro Logial:

CARGO	NOMBRE
M.:R.:GR.: MAEST.:	V.:H.: ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO
PAS.:GR.:MAES.:	V.:H.: ALVARO RAMÓN YOUNES ARBOLEDA
PAS.:GR.:MAES.:	V.:H.: RUBÉN DARÍO CEBALLOS
PAS.:GR.:MAES.:	V.:H.: LUIS EDUARDO BOTERO
PAS.:GR.:MAES.:	V.:H.: JORGE GAVIRIA LIÉVANO
DIP.:GR.: MAEST.:	V.:H.: RAFAEL CAMERANO FUENTES
GR.:PRIM.: VIG.:	V.:H.: NÉSTOR RAÚL VANEGAS ROBLEDO
GR.:SEG.: VIG.: (PT)	V.:H.: HERNANDO CABAL
GR.:ORAD.:	V.:H.: ARLEYS CUESTA SIMANCA
GR.:S.:G.:SS.:y TT.:	V.:H.: MARCO ANTONIO RUIZ GÁLVEZ
GR.:ECON.:	V.:H.: CARLOS EDUARDO RUEDA SALAZAR
GR.:TES.:	V.:H.: CARLOS EDUARDO FORERO BARRERA
GR.:HOSP.: (PT)	V.:H.: DIEGO CADAVID SEPÚLVEDA
GR.:MAE.:DE CCER.:	V.:H.: LUIS ALFREDO LOZANO
2º GR.:M.:de CCER.:	V.:H.:
GR.:PRIM.:EXP.:	V.:H.:
GR.:SEG.:EXP.:	V.:H.:
GR.:PRIM.:DIAC.:	V.:H.:
GR.:SEG.:DIAC.:	V.:H.:
GR.:G.:T.:INT.:	V.:H.: MIGUEL FUENTES NÚÑEZ
GR.:G.:T.:EXT.:	V.:H.: JAVIER LOAIZA
(O.:E.:)	V.:H.: JOSÉ HUMBERTO SALAZAR
GR.:PORT.:PABELL.:	V.:H.:
GR.:PORT.:ESTAND.:	V.:H.:
GR.:COL.:ARM	V.:H.: RAMIRO MUÑOZ CARBALLO
2 GR.:COL.:ARM	V.:H.:

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá. D.C. - Colombia

www.granlogiadecolombia.co

Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co - gransecretario@granlogiadecolombia.co



GRAN LOGIA DE COLOMBIA

AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

No	LOGIA	DD.	NOMBRES DE LOS VV. HH. DELEGADOS	ASISTIÓ			Pax
				SI	NO	EX	
0	CABALLEROS TEMPLARIOS	V.M.	V.: M.: JUAN FERNANDO GALINDO	X			4
		PVM	V.:H.: HUGO JOSÉ MONCALEANO	X			
		DEL	V.:H.: FIDEL CARDONA ARIAS	X			
		DEL	V.:H.: AVELINO GONZÁLEZ	X			
1	PROPAGADORES DE LA LUZ	V.M.	DAVID ORLANDO SILVA ESPINOSA	X			3
		PVM	RICARDO ABUASSI ESPITIA		X		
		DEL	JULIO CESAR CALDERÓN VARÓN	X			
		DEL	V.:H.: CLAUDIO SHOLMO ROTH PEN	X			
2	AQUILEO PARRA GÓMEZ	V.M.	CARLOS EDUARDO FORERO	X			3
		PVM	GUILLERMO BARATTO	X			
		DEL	GUSTAVO HUMBERTO COTE PEÑA		X		
		DEL	ORLANDO DE JESÚS MARTÍNEZ	X			
02	LUZ DE GIRARDOT (Girardot)	POD	CARLOS EDUARDO RUEDA	X			3
		PVM	RODRIGO ARIEL CHAMORRO	X			
		DEL	JOHAN VILLA	X			
		DEL	MAURICIO ENRIQUE CAICEDO		X		
3	MURILLO TORO	V.M.	ALEJANDRO MOLANO PARRA		X		2
		PVM	ANDRÉS AGUDELO RESTREPO	X			
		DEL	JUAN AGUSTÍN CARRIZOSA TOBAR		X		
		DEL	JIMENO FEDERICO ROJAS	X			
4	ESTRELLA DEL TEQUENDAMA	V.M.	RAFAEL CONDE MARTÍNEZ	X			4
		PVM	NELSON FERNANDO GUTIÉRREZ	X			
			CAMILO ALBERTO CORREA F.	X			
		DEL	ALBERTO HERNÁNDEZ MELO	X			
5	FILANTROPIA BOGOTANA	V.M.	GERMAN SUAREZ SUANCHA	X			4
		PVM	LUIS RAMÓN DUSA CALDERÓN	X			
		DEL	GERARDO ABSDRUAL GONZÁLEZ	X			
		DEL	MAURICIO DIAZ CIFUENTES	X			

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá, D.C. – Colombia

www.granlogiadecolombia.co

Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co – gransecretario@granlogiadecolombia.co



No	LOGIA	DD.	NOMBRES DE LOS VV HH DELEGADOS	ASISTIO			Pax
				SI	NO	EX	
6	FIAT LUX (Medellín)	V.M.	ABRAHAM URIEL ZAPATA		X		
		PVM	EDGAR GONZÁLEZ		X		
		DEL	JORGE LUIS JIMÉNEZ RAMÍREZ		X		
		DEL	LUIS CAMILO VALENCIA		X		
7	ESTRELLA DEL COMBEIMA (Ibagué)	V.M.	GUSTAVO PEDRAZA CAMARGO	X			3
		PVM	ANIBAL SUAREZ ROBLEDO	X			
		DEL	ENRIQUE CARDOSO PARGA	X			
		DEL	CARLOS ENRIQUE OSPINA FRANCO		X		
8	FRATERNIDAD	V.M.	CESAR EDUARDO CAMARGO	X			2
		PVM	PEDRO FELIPE TAPIA MOSQUERA		X		
		DEL	EVER MONTERO CÁRDENAS		X		
		DEL	WILLIAM GARZÓN SOLIS	X			
9	TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	V.M.	V.M.: CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ	X			4
		PVM	P. V.M.: GUSTAVO ADOLFO UÑATE	X			
		DEL	V.H.: LUIS EDUARDO MIRANDA	X			
		DEL	V.H.: LUIS ALFREDO LOZANO	X			
11	CONSTRUCTORES DE LA ARMONÍA	V.M.	JOSÉ DOLORES BASTOS PORRAS		X		3
		PVM	JORGE ELIECER MELO ZAPATA	X			
		DEL	JORGE LUCAS TOLOSA CAÑAS	X			
		DEL	EDGAR PÉREZ GARCÍA	X			
13	VERITAS VINCIT	V.M.	NÉSTOR RAÚL VANEGAS ROBLEDO	X			1
		PVM	HUGO FERNANDO ROBAYO POVEDA		X		
		DEL	MARIO ENRIQUE SILVA VARGAS		X		
		DEL	SILVIO AMADEO PARDO OJEDA		X		
15	MANUEL ANCIZAR	V.M.	JAIME GALAVIS RAMÍREZ		X		
		PVM	JORGE RESTREPO FONTALVO		X		
		DEL	HENRY MEDINA URIBE		X		
		DEL	LUIS HERNANDO BALLESTAS		X		
18	JUAN EL	V.M.	JUAN CAMILO REINOSO PRIETO	X			3



GRAN LOGIA DE COLOMBIA

AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

No	LOGIA	DD.	NOMBRES DE LOS VV. HH. DELEGADOS	ASISTIÓ			Pax
				SI	NO	EX	
	BAUTISTA	PVM	DANIEL MOR GARCÍA	X			
		DEL	RAIMUNDO MENDOZA AROUNI		X		
		DEL	RAFAEL ANDRADE BARRIOS	X			
18	SOL DEL ZIPA (Zipaquirá)	V.M.	EDUARDO ROMERO RODRÍGUEZ	X			
		PVM	HERNANDO FRANCO RODRÍGUEZ	X			
		DEL	JOSÉ TOBIÁS CORREA NIETO	X			
		DEL	RICARDO CÁRDENAS GARCÍA	X			
19	AMISTAD	V.M.	FERNANDO LUCHINI PEÑA	X			3
		PVM	ANTONIO LUIS AMADO GÓMEZ		X		
		DEL	ANTONIO YESID LÓPEZ ORTIZ	X			
		DEL	LEONARDO LOMBANA	X			
20	JOSÉ HILARIO LÓPEZ	V.M.	DANIEL IGNACIO HERNÁNDEZ	X			1
		PVM	ÍTALO ANDRÉS VELÁSQUEZ		X		
		DEL	ROBERTO SALGADO SAMUDIO		X		
		DEL	ELKIN DE JESÚS BOTERO RESTREPO		X		
21	CABALLEROS DEL CHAIRÁ	V.M.	GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ		X		
		DEL	TITO CASAS		X		
		DEL	OSCAR CONDE ORTIZ		X		
		DEL	ALFREDO DE JESUS CAMPBELL		X		
22	LIBERTAD	V.M.	FERNANDO OJEDA RUIZ	X			3
		PVM	LUIS FERNANDO NAVARRO		X		
		DEL	LUIS EDUARDO MUÑOZ HERRERA	X			
		DEL	JOSÉ FERNANDO QUESADA	X			
23	GALILEO GALILEI	V.M.	ARMANDO FARFÁN PEÑA	X			4
		PVM	HAROLD GIOVANNI	X			
		DEL	YESID SALVADOR CÁRDENAS	X			
		DEL	PEDRO YESID SUSA ARIAS	X			
24	LEONARDO DA VINCI (Villavicencio)	V.M.	FERNANDO RINCÓN CORTES		X		
		PVM	LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA		X		
		DEL	FERNANDO DUSSAN NARANJO		X		

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá, D.C. – Colombia

www.granlogiadecolombia.co

Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co – gransecretario@granlogiadecolombia.co



GRAN LOGIA DE COLOMBIA

AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

No	LOGIA	DD	NOMBRES DE LOS VV HH DELEGADOS	ASISTIÓ			Pax
				SI	NO	EX	
		DEL	ALFONSO SANTIAGO AGUDELO		X		
25	HERMÉTICA	V.M.	DIEGO CADAVID SEPÚLVEDA	X			2
		PVM	ESTEBAN GÓMEZ PLAZAS		X		
		DEL	CESAR ORLANDO RODRÍGUEZ	X			
		DEL	JUAN CARLOS ACOSTA MORENO		X		
26	JAIME COCK OCHOA (Medellín)	POD	JAIRO ALBERTO ALVARADO	X			1
		PVM	JORGE LUIS JIMÉNEZ		X		
		DEL	GUISEPPE SANZO		X		
		DEL	SANTIAGO ARCILA		X		
27	GÉNESIS	V.M.	ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO		X		
		PVM	ABIMAEEL CASTILLO SMITH		X		
		DEL	JAIME LUIS VARGAS		X		
		DEL	DIEGO ALBERTO LAZARO MONROY		X		
28	PITÁGORAS	V.M.	RAMÓN MARÍA CUBAQUE	X			2
		PVM	RAFAEL CAMERANO FUENTES				
		DEL	DIEGO ESTEBAN GUZMAN SANCHEZ	X			
		DEL	IVAN FERNANDO SUAREZ ILLIDGE		X		
29	ESTRELLA DE AMÉRICA	V.M.	JORGE CÁRDENAS BORREGO	X			3
		PVM	JORGE ALFONSO MEDRANO	X			
		DEL	NÉSTOR ÁLVAREZ REYES		X		
		DEL	MIGUEL FUENTES NUÑEZ	X			
31	ESTRELLA DEL HUILA (Neiva)	POD	ANDRES MORALES GUERRERO	X			2
		POD	HERNÁNDO SÁNCHEZ	X			
		DEL	ALEX RAMOS		X		
		DEL	JOSE MIGUEL ORTEGA		X		
33	GENERACIÓN	V.M.	GUILLERMO POVEDA PERDOMO		X		
		PVM	ANTONIO MORALES		X		
		DEL	PEDRO JUAN OROZCO MESA		X		
		DEL	ALBERTO GAMBA		X		
34	GIORDANO	V.M.	LUIS ALFONSO FAJARDO SÁNCHEZ		X		2

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá. D.C. - Colombia

www.granlogiadecolombia.co

Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co - gransecretario@granlogiadecolombia.co



GRAN LOGIA DE COLOMBIA

AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

No	LOGIA	DD.	NOMBRES DE LOS VV. HH. DELEGADOS	ASISTIO			Pax
				SI	NO	EX	
	BRUNO	PVM	RAMIRO BORJA ÁVILA	X			
		DEL	IVÁN ERNESTO VILLAMIZAR		X		
		DEL	ADOLFO VIANA RUBIO	X			
39	ARMONÍA (Medellín)	POD	JAIME GALAVÍS	X			2
		POD	RAFAEL GÓMEZ	X			
		DEL	MAURICIO HENRÍQUEZ MESA		X		
		DEL	ANDRÉS FELIPE RIVERA LONDOÑO		X		
43	GERMINACIÓN FCO. DE PAULA S/DER	V.M.	JORGE ALBERTO GUERRERO	X			3
		PVM	DIEGO LUIS OJEDA PEÑARANDA	X			
		DEL	MARCO ANTONIO RUIZ GÁLVEZ	X			
		DEL	ANDRÉS ROMERO RODERO		X		
45	GÉMINIS	V.M.	HUMBERTO GUTIÉRREZ	X			3
		PVM	RAFAEL ORLANDO ÁVILA		X		
		DEL	CARLOS ALBERTO ANTE OSPINA	X			
		DEL	ARLEYS CUESTA SIMANCAS	X			
50	COSMOS 50	V.M.	GUILLERMO CASTILLA CARO		X		
		PVM	ABRAHAM BIBLIOWICZ KATS		X		
		DEL	CAMILO BOHÓRQUEZ FERNÁNDEZ		X		
		DEL	GABRIEL MERCHÁN		X		
52	ARTE Y CULTURA	V.M.	MAURICIO FABIÁN OTERO	X			3
		PVM	LUIS FELIPE ELJACH CAMPILLO	X			
		DEL	RAMIRO MUÑOZ CARVALLO	X			
		DEL	WILSON GERMAN LÓPEZ VELANDIA	X			
57	GUIMEL ANTONIO NARIÑO	V.M.	FABIÁN DE LA PARRA ANDRADE	X			4
		DEL	ALFONSO ORTEGA R.	X			
		DEL	LUIS CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ	X			
		DEL	ANDRÉS RAMÍREZ BUENO	X			
63	CABALLEROS HERMES TRIMEGISTO	V.M.	RENE MEIER KLOPSTOCK	X			4
		PVM	SIMÓN AMBROSIO MEJÍA	X			
		DEL	MARCO FIDEL GELVEZ ACEVEDO	X			

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá, D.C. - Colombia

www.granlogiadecolombia.co

Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co - gransecretario@granlogiadecolombia.co

GRAN LOGIA DE COLOMBIA

AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA RÉGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)



No	LOGIA	DD.	NOMBRES DE LOS VV. HH. DELEGADOS	ASISTIO			Pax
				SI	NO	EX	
		DEL	HERNANDO CABAL ERAZO	X			
72	LUZ DEL LLANO (Villavicencio)	V.M.	PABLO EMILIO SIERRA BECERRA		X		
			CARLOS ALBERTO JOVES PAZ		X		
		PVM	DUVAN SOLÍS TORRES		X		
		DEL	LUIS ALEXIS PINZÓN CASTRO		X		
357	LUZ DEL MEDIO DÍA	V.M.	LUIS ARENAS HERNÁNDEZ		X		
		DEL	ADELMO MURILLO ZULUAGA	X			3
		DEL	GUILLERMO LEÓN GARCÍA	X			
		DEL	ERNESTO DUPERLY CORTES	X			

VISITADORES

No.	NOMBRE DE LA LOGIA	NOMBRE DEL V. H. VISITADOR
1		

Asisten los siguientes Ex Grandes Maestros:

V.:M.: ÁLVARO RAMÓN YOUNES ARBOLEDA
 V.:M.: RUBÉN DARÍO CEBALLOS
 V.:M.: LUIS EDUARDO BOTERO
 V.:M.: JORGE GAVIRIA LIÉVANO

Los siguientes Q.:H.: enviaron apoderados, por no poder asistir a la tenida:

Q.:H.: Armando Alonso Muñoz David Resp.: Log.: Armonía N° 39
 Q.:H.: Juan Camilo Vélez Ruíz Resp.: Log.: Armonía N° 39
 Q.:H.: Silvio Mejía Duque Resp.: Log.: Jaime Cock Ochoa N° 26
 Q.:H.: Alexander losada Vargas Resp.: Log.: Estrella del Huila N° 31



GRAN LOGIA DE COLOMBIA
AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1922
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

Q.:H.: César Mauricio Nieto Resp.: Log.: Estrella del Huila N° 31
Q.:H.: Luis Francisco Ballesteros Albarracín Resp.: Log.: Luz de Girardot N° 2
Q.:H.: Luis Augusto Méndez Roa Resp.: Log.: Estrella del Combeima N° 7

Los siguientes Q.:H.: enviaron excusa, por no poder asistir a la tenida:

Q.:H.: Luis A. Fajardo Resp.: Log.: Giordano bruno N° 34
Q.:H.: Néstor Álvarez Reyes Resp.: Log.: Estrella de América N° 29

APERTURA

DESARROLLO DE LA GRAN ASAMBLEA: La sesión Extraordinaria de la Gran Logia se desarrolló en tercer grado, con el siguiente Orden del Día para lo cual El Gran Maestro solicitó al Gr.: Secr.: procediera a dar lectura al orden del día propuesto.

1. Verificación del quórum.
2. Apertura ritual de los trabajos.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Aprobación del acta del 06 de abril de 2018 e.v.:
5. Discusión y aprobación en **segundo** debate de la reforma constitucional de los artículo 1 a 4 inclusive de nuestra Constitución y los que resultará necesarios redefinir en virtud de la reforma, en aras de ajustarlos de manera clara y precisa a la legislación tributaria vigente sobre ESAL, entidades a la cual pertenece la GRAN LOGIA DE COLOMBIA CON SEDE EN BOGOTÁ D. C.
6. Ajuste de los acuerdos 1 y 2 de 2018 de la Gran Logia de Colombia con Sede en Bogotá en lo relacionado con la denominación de los ingresos provenientes de los pagos que se realiza por concepto de aranceles y donaciones, conforme a la reforma constitucional propuesta.
7. Saco de solidaridad.
8. Cierre ritual de los trabajos.

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Gran Logia de Colombia tiene afiliadas 39 Logias, con cuatro (4) delegados cada una para un total de 156 delegados más el Gran Maestro, el Diputado Gran Maestro y 8 ex Grandes Maestros para un total de 166 delegados con derecho a voz y voto.

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá, D.C. – Colombia

www.granlogiadecolombia.co

Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co – gransecretario@granlogiadecolombia.co



De las 39 logias 6 logias están inhabilitadas para participar con voz y voto por no encontrarse al día con el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia las logias habilitadas legalmente para participar en esta asamblea son 33, con cuatro (4) delegados cada una para un total de 132 delegados mas el Gran Maestro, el Diputado Gran Maestro y 7 ex Grandes Maestros de los cuales 4 se encontraban presentes, para un total de 141 delegados con derecho a voz y voto.

Se procedió a verificar el quórum por parte del V.:H.: Gr.: Ecónomo, quien informó a la Asamblea que se encontraban presentes 89 Venerables Hermanos delegados que representaban a 31 logias, 4 Ex Grandes Maestros, el Diputado Gran Maestro, así como el Muy Resp.: Gr.: Maest.: de la Gran Logia de Colombia, para un total de 95 Venerables hermanos habilitados para votar, y ningún VV.: HH.: visitador, sin derecho a voto.

M.:R.:G.:M.: presentes noventa y cinco VV.:HH.: (95) hermanos con derecho a voto, y representadas 31 RResp.: LLog.: y atendiendo el concepto de nuestro V.:H.: Gran Orad.: hay quórum suficiente para deliberar y decidir con validez, en Tenida Extraordinaria de la Gran Logia de Colombia con sede en Bogotá, con el objeto de reformar la Constitución.

GR.: ORAD.: Muy Resp.: Gr.: Maest.:, VV.:HH.: de conformidad con el Art. 62 de la Constitución, se tiene el quórum suficiente para adelantar la reforma constitucional, decidir y deliberar válidamente como quiera que el mencionado artículo exige un quórum calificado de la mayoría absoluta de los miembros que integran la Gran Logia. Toda vez que la mayoría absoluta en este caso es de 72 miembros, es decir la mitad mas uno de los miembros que integran la Gran Logia, existe suficiente quórum al encontrarse presentes 95 Venerables hermanos.

2.- APERTURA RITUAL DE LOS TRABAJOS:

El Muy Resp.: Gran Maest.: de la Gran Logia de Colombia Ven.: Maest.: **ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO** hizo la apertura ritual de los trabajos de la Gr.: TEN.: Extraordinaria de la GR.: LOG.: DE COLOMBIA con sede en Bogotá, Medellín, Ibagué, Neiva, Florencia, Tunja, Girardot, Villavicencio y Zipaquirá en el tercer Gr.: de la Mas.: Simb.:

3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

M.: R.: G.: M.: Queda a consideración del orden del día.

Reinando el silencio en ambas columnas queda aprobado el orden del día.



4.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL 06 DE ABRIL DE 2018 E.: C.:

M.:R.:G.:M.: VV.:HH.: os pongo en consideración para aprobación el acta de la Gran Tenida de la Gran Logia celebrada el día 06 de Abril de 2018 e.:v.: la cual el V.:H.:GR.:SEC.:os envió por correo electrónico: Tenéis alguna observación?

GR.: ORAD.: Ha sido aprobada el acta por mayoría.

M.:R.:G.:M.: ¿Se ratifica la votación que acaba de efectuarse?

GR.: ORAD.: Se ratifica por unanimidad, los 95 Q.:H.: la aprueban, que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: Queda aprobada el acta del día 06 de Abril de 2018 e.:c.:

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 1 A 4 INCLUSIVE DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LOS QUE RESULTARÉ NECESARIOS REDEFINIR EN VIRTUD DE LA REFORMA, EN ARAS DE AJUSTARLOS DE MANERA CLARA Y PRECISA A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE SOBRE ESAL, ENTIDADES A LA CUAL PERTENECE LA GRAN LOGIA DE COLOMBIA CON SEDE EN BOGOTÁ D. C.

M.:R.:G.:M.: VV.:HH.: pregunto a esta Gran Asamblea, es su deseo que la Gran Logia de Colombia continúe siendo una entidad sin ánimo de lucro?. Por el signo acostumbrado.
M.:R.:G.:M.: V.:H.:Gr.:Or.:

GR.:OR.:Se aprecia mayoría, pero atendiendo a la observación del H.:Ex Gr.:Sec.: os ruego invertirlo para quien vota por el no para poder entonces tomar nota.

M.:R.:G.:M.: quien vota por el no. Gr.:Or.:

G.:OR.: es aprobado por unanimidad, es decir votos 95 por el sí, no se registra ningún voto en contra. Entonces fueron 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: VV.:HH.: se ratifica la votación?



G.:OR.: se ratifica por unanimidad. Es decir con 95 votos se ratifica la votación. no se registra ningún voto en contra. Entonces fueron 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: **VV.:HH.:** autoriza esta gran asamblea al **M.:R.:G.:M.:**, en su calidad de representante legal de la Gran Logia de Colombia, para que con las más amplias facultades haga los trámites ante la Dian y ante la Cámara de Comercio con base a la reforma que se van a discutir y que ratifica la calidad de ESAL ?

GR.:OR.: se ve mayoría, sin embargo por favor repetir la pregunta para el conteo.

M.:R.:G.:M.: quién vota por en no.

GR.:OR.: No se registra ningún voto en contra entonces hay 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros presentes.

M.:R.:G.:M.: **V.:H.:** se ratifica la votación.

GR.:OR.: se ratifica por unanimidad. Es decir con 95 votos se ratifica la votación. no se registra ningún voto en contra. Entonces fueron 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: **V.:H.:** **Gr.:Eco.:** Servíos nuevamente ratificar el Quórum

GR.:ECO.: **M.:R.:G.:M.:** se registra la presencia de todos los miembros registrados al inicio de esta asamblea de la Gran Logia.

M.:R.:G.:M.: entonces procedo conforme a lo aprobado, le pregunto a esta gran asamblea están de acuerdo que de una vez entremos a la lectura de artículo por artículo?

GR.:OR.: se aprecia mayoría, ruego invertir la preguntar para poder contabilizar

M.:R.:G.:M.: alguien no está de acuerdo que se proceda de la forma indicada.

M.:R.:G.:M.: **V.:H.:** **Gr.:Or.:** se ratifica la aprobación del procedimiento a seguir.?

GR.:OR.: se ratifica por unanimidad fueron 95 votos a favor.

Procedemos de conformidad.



M.:R.:G.:M.: Se pone en consideración

Artículo 1°. El Título I de la constitución quedara como sigue.

“Título I

DEL OBJETO SOCIAL, DE LA NATURALEZA JURÍDICA, DEL DOMICILIO, DE LOS PODERES, DE LA JURISDICCIÓN Y DEL PATRIMONIO”

M.:R.:G.:M.: se somete a votación el Título I

GR.:OR.: se aprueba por unanimidad con 95 votos a favor, que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.:V.:H.:Gr.:Or.: se ratifica la votación.?

GR.:OR.: se ratifica con 95 votos a favor, que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: entonces queda aprobado el Título I.

M.:R.:G.:M.: se pone a consideración

Artículo 2°. El artículo 1° de la Constitución quedará así.

“Artículo 1°. Objeto social, naturaleza jurídica, domicilio, poderes y jurisdicción de la Gran Logia de Colombia. La Gran Logia de Colombia es una Corporación sin ánimo de lucro de carácter civil, con domicilio principal en Bogotá D.C., cuyo objeto social es de interés general y consiste en la formación y desarrollo ético e intelectual de sus miembros, así como la promoción y realización de obras y proyectos filantrópicos en beneficio de grupos poblacionales que formen parte de sectores, barrios o comunidades de la sociedad colombiana.

La Gran Logia de Colombia se rige por los la Constitución Política y Leyes de la Republica de Colombia, los antiguos límites y usos de la masonería, por esta Constitución que en ellos se inspira, por los estatutos generales y por los demás actos emanados de su autoridad. La Gran Logia de Colombia y el Gran Maestro son las Supremas Autoridades de la Masonería



GRAN LOGIA DE COLOMBIA
AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA
INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

simbólica dentro del territorio de su jurisdicción y la representación legal principal corresponde al Gran Maestro, y su representación legal suplente al Disputado Gran Maestro.

Parágrafo 1: La jurisdicción de la Gran Logia de Colombia se extiende a todo el territorio Nacional donde no tenga presencia otra Gran Logia Regular, conforme a los tratados masónicos existentes y vigentes.

Parágrafo 2. El objeto social principal de la ESAL Gran Logia de Colombia corresponde a una actividad meritoria por consiguiente, los aportes no son reembolsables, ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

M.:R.:G.:M.: se somete a votación, el artículo 1 y sus parágrafos 1 y 2.

GR.:OR.: se aprueba por unanimidad con 95 votos a favor, que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.:V.:H.:Gr.:Or.: se ratifica la votación.?

GR.:OR.: se ratifica con 95 votos a favor, que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: entonces queda aprobado el primer artículo constitucional y sus parágrafos 1 y 2.

M.:R.:G.:M.: se pone a consideración

Artículo 3°. El artículo 2° de la Constitución quedará así.

“Artículo 2. Actividades de la Gran Logia de Colombia. En desarrollo de su objeto social, la Gran Logia de Colombia podrá realizar, entre otras actividades, las siguientes:

1. Promoción del crecimiento personal, ético e intelectual de las personas en general y de su proyección en la sociedad.
2. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias consagradas en la ley.
3. Fomentar y desarrollar actividades de las distintas expresiones culturales conforme a la ley.



AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA
INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

4. Adelantar actividades de desarrollo social en relación con poblaciones de especial protección constitucional, minorías, población en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas de la tercera edad.
5. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, la preservación de la ética, las buenas costumbres y a la construcción de la paz.
6. Las demás que se ajusten dentro de nuestro objeto social.

Parágrafo. Los servicios y actividades que preste o adelante la Gran Logia de Colombia en desarrollo de su objeto social, podrán ser ofertados en forma abierta, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellos, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad o sus familiares.”

M.:R.:G.:M.: entonces se somete a votación con las observaciones ya hechas el texto del artículo 2º integrado y su parágrafo.

GR.:OR.: por el artículo 2º integrado y su parágrafo 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: se ratifica las votaciones que acaban de verificarse.

GR.:OR.: se ratificad por unanimidad por 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.P

M.:R.:G.:M.: se pone a consideración

Artículo 4º. Adicionase en el Título I de la Constitución, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 3. Patrimonio de la Gran Logia de Colombia. El patrimonio de la Gran Logia de Colombia estará integrado por:



1. Las contribuciones o derechos que se dispongan por la asamblea general de la Gran Logia de Colombia.
2. Los activos de su propiedad y sus rendimientos.
3. Las donaciones que reciba.
4. Los fondos especiales que se establezcan con recursos propios
5. Por todas las partidas que integran el patrimonio de la Gran Logia de Colombia actualmente y los que a futuro los compongan.

Parágrafo 1. La Gran Logia de Colombia podrá administrar Fondos Especiales con destinación específica, que no harán parte de su patrimonio, constituidos con recursos de terceros para atender aspectos relacionados con actividades filantrópicas y de solidaridad, auxilios funerarios u otros, en cuyo caso, tales fondos integrarán un patrimonio independiente del de la Gran Logia, y sus recursos serán manejados en cuentas de entidades financieras diferentes a las propias y se destinarán a los fines que se establezcan por dichos terceros en los correspondientes mandatos y de acuerdo con el reglamento del respectivo fondo.

Parágrafo 2: En caso de disolución y liquidación de la Gran Logia de Colombia, el liquidador procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter masónico regular, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Gran Logia de Colombia o a entidades sin ánimo de lucro con objeto social diferente, según decisión de su Asamblea General.

M.:R.:G.:M.: se somete a votación el artículo 4 de la reforma constitucional que adiciona el artículo 3º de nuestra constitución y los parágrafos 1 y 2.

GR.:OR.: Se aprueba con 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes

M.:R.:G.:M.: se ratifica la votación anterior?

GR.:OR.: se ratifica por unanimidad, con 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: se pone a consideración

Artículo 5º. Modificase el encabezado y texto del Artículo 4o del Título II de la Constitución, el cual quedará así:



“Artículo 4º. Integración de la Asamblea General de la Gran Logia de Colombia.
Integran la Asamblea General de la Gran Logia de Colombia con voz y voto:

- a) El Gran Maestro titular y el Diputado gran maestro, quienes en su orden la presidirán;
- b) Los Ex Grandes Maestros;
- c) Una Delegación de cada Logia de la Jurisdicción compuesta por:
 1. El Venerable Maestro o quien ejerza sus funciones;
 2. El Ex Venerable Maestro inmediatamente anterior; y
 3. Dos Delegados

En caso de falta absoluta de Ex Venerable Maestro, la Logia elegirá un Delegado que lo reemplace.

En todo caso, cada Logia tendrá derecho a tres representantes además de su Venerable Maestro.”

M.:R.:G.:M.: se somete a votación el texto antes citado.

GR.:OR.: Se aprueba con 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes

M.:R.:G.:M.: se ratifica la votación anterior?

GR.:OR.: se ratifica por unanimidad, con 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.

M.:R.:G.:M.: se pone a consideración

M.:R.:G.:M.: artículo 6

Artículo 6º. Adicionase en el Título II de la Constitución los siguientes tres artículos nuevos:

“Artículo 4-1. Miembros de la Gran Logia de Colombia. Son miembros de la Gran Logia de Colombia, las Logias Regulares por ella auspiciadas y debidamente constituidas, con su correspondiente Carta Patente o Constitutiva, en el territorio de su jurisdicción.

“Artículo 4-2. Definición de Logia: La Logia es una organización funcional básica de la Gran Logia de Colombia, con carácter autónomo conformada por masones regulares que se



congregan en ella en torno a un objetivo específico y en todo caso acorde con el objeto social y con la estricta observancia de la constitución y los estatutos que rigen a ésta Gran Logia.

“Artículo 4-3. Transitorio: Se autoriza y delega al Representante legal de la Gran Logia de Colombia con amplias facultades para que realice los trámites y gestiones ante las autoridades competentes necesarias para la permanencia de la Gran Logia de Colombia dentro del régimen vigente de las entidades sin ánimo de lucro y en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

GR.:OR.: Se aprueba con 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes

M.:R.:G.:M.: se ratifica la votación anterior?

GR.:OR.: se ratifica por unanimidad, con 95 votos a favor que representan el 100% de los miembros asistentes.

En consecuencia el tenor literal del articulado aprobado es el siguiente:

“Título I

DEL OBJETO SOCIAL, DE LA NATURALEZA JURÍDICA, DEL DOMICILIO, DE LOS PODERES, DE LA JURISDICCIÓN Y DEL PATRIMONIO”

Artículo 2º. El artículo 1º de la Constitución quedará así.

“Artículo 1º. Objeto social, naturaleza jurídica, domicilio, poderes y jurisdicción de la Gran Logia de Colombia. La Gran Logia de Colombia es una Corporación sin ánimo de lucro de carácter civil, con domicilio principal en Bogotá D.C., cuyo objeto social es de interés general y consiste en la formación y desarrollo ético e intelectual de sus miembros, así como la promoción y realización de obras y proyectos filantrópicos en beneficio de grupos poblacionales que formen parte de sectores, barrios o comunidades de la sociedad colombiana.

La Gran Logia de Colombia se rige por los la Constitución Política y Leyes de la Republica de Colombia, los antiguos límites y usos de la masonería, por esta Constitución que en ellos se inspira, por los estatutos generales y por los demás actos emanados de su autoridad. La Gran Logia de Colombia y el Gran Maestro son las Supremas Autoridades de la Masonería simbólica dentro del territorio de su jurisdicción y la representación legal principal corresponde al Gran Maestro, y su representación legal suplente al Disputado Gran Maestro.



Parágrafo 1: La jurisdicción de la Gran Logia de Colombia se extiende a todo el territorio Nacional donde no tenga presencia otra Gran Logia Regular, conforme a los tratados masónicos existentes y vigentes.

Parágrafo 2. El objeto social principal de la ESAL Gran Logia de Colombia corresponde a una actividad meritoria por consiguiente, los aportes no son reembolsables, ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

Artículo 3º. El artículo 2º. De la Constitución quedará así:

“Artículo 2. Actividades de la Gran Logia de Colombia. En desarrollo de su objeto social, la Gran Logia de Colombia podrá realizar, entre otras actividades, las siguientes:

1. Promoción del crecimiento personal, ético e intelectual de las personas en general y de su proyección en la sociedad.
2. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias consagradas en la ley.
3. Fomentar y desarrollar actividades de las distintas expresiones culturales conforme a la ley.
4. Adelantar actividades de desarrollo social en relación con poblaciones de especial protección constitucional, minorías, población en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas de la tercera edad.
5. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, la preservación de la ética, las buenas costumbres y a la construcción de la paz.
6. Las demás que se ajusten dentro de nuestro objeto social.

Parágrafo. Los servicios y actividades que preste o adelante la Gran Logia de Colombia en desarrollo de su objeto social, podrán ser ofertados en forma abierta, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellos, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad o sus familiares.”



“Artículo 3. Patrimonio de la Gran Logia de Colombia. El patrimonio de la Gran Logia de Colombia estará integrado por:

1. Las contribuciones o derechos que se dispongan por la asamblea general de la Gran Logia de Colombia.
2. Los activos de su propiedad y sus rendimientos.
3. Las donaciones que reciba.
4. Los fondos especiales que se establezcan con recursos propios
5. Por todas las partidas que integran el patrimonio de la Gran Logia de Colombia actualmente y los que a futuro los compongan.

Parágrafo 1. La Gran Logia de Colombia podrá administrar Fondos Especiales con destinación específica, que no harán parte de su patrimonio, constituidos con recursos de terceros para atender aspectos relacionados con actividades filantrópicas y de solidaridad, auxilios funerarios u otros, en cuyo caso, tales fondos integrarán un patrimonio independiente del de la Gran Logia, y sus recursos serán manejados en cuentas de entidades financieras diferentes a las propias y se destinarán a los fines que se establezcan por dichos terceros en los correspondientes mandatos y de acuerdo con el reglamento del respectivo fondo.

Parágrafo 2: En caso de disolución y liquidación de la Gran Logia de Colombia, el liquidador procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter masónico regular, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Gran Logia de Colombia o a entidades sin ánimo de lucro con objeto social diferente, según decisión de su Asamblea General.

“Artículo 4º. Integración de la Asamblea General de la Gran Logia de Colombia. Integran la Asamblea General de la Gran Logia de Colombia con voz y voto:

- a) El Gran Maestro titular y el Diputado gran maestro, quienes en su orden la presidirán;
- b) Los Ex Grandes Maestros;
- c) Una Delegación de cada Logia de la Jurisdicción compuesta por:
 1. El Venerable Maestro o quien ejerza sus funciones;
 2. El Ex Venerable Maestro inmediatamente anterior; y
 3. Dos Delegados

En caso de falta absoluta de Ex Venerable Maestro, la Logia elegirá un Delegado que lo reemplace.



En todo caso, cada Logia tendrá derecho a tres representantes además de su Venerable Maestro.”

“**Artículo 4-1. Miembros de la Gran Logia de Colombia.** Son miembros de la Gran Logia de Colombia, las Logias Regulares por ella auspiciadas y debidamente constituidas, con su correspondiente Carta Patente o Constitutiva, en el territorio de su jurisdicción.

“**Artículo 4-2. Definición de Logia:** La Logia es una organización funcional básica de la Gran Logia de Colombia, con carácter autónomo conformada por masones regulares que se congregan en ella en torno a un objetivo específico y en todo caso acorde con el objeto social y con la estricta observancia de la constitución y los estatutos que rigen a ésta Gran Logia.

“**Artículo 4-3. Transitorio:** Se autoriza y delega al Representante legal de la Gran Logia de Colombia con amplias facultades para que realice los trámites y gestiones ante las autoridades competentes necesarias para la permanencia de la Gran Logia de Colombia dentro del régimen vigente de las entidades sin ánimo de lucro y en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta”.

6.-AJUSTE DE LOS ACUERDOS 1 Y 2 DE 2018 DE LA GRAN LOGIA DE COLOMBIA CON SEDE EN BOGOTÁ EN LO RELACIONADO CON LA DENOMINACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS PAGOS QUE SE REALIZAN POR CONCEPTO DE ARANCELES Y DONACIONES, CONFORME A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PROPUESTA

M.:R.:G.:M.: Teniendo en cuenta que se ha discutido en 2º debate la reforma constitucional, le pregunto a la Gran Asamblea, ¿Se autoriza al V.:H.: Gran Tes.: para que haga los ajustes de términos conforme a la reforma constitucional que acaba de aprobarse?

GR.: ORAD.: 95 votos a favor de la proposición.

M.:R.:G.:M.: ¿Se ratifica la votación anterior?

GR.: ORAD.: Con 95 votos se ratifica.

M.:R.:G.:M.: V.:H.: Gran Tes.: tienes la tarea de hacer los ajustes, para lo cual cuentas a más tardar hasta la próxima tenida Ordinaria que convoque a la Gran Logia.



GRAN LOGIA DE COLOMBIA

AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACÍFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)

VV.:HH.: le pregunto a esta Gran Asamblea, ¿se autoriza a la Gran Comisión de Liturgias para que haga el estudio respectivo y los ajustes del caso conforme a la definición de Logia que acaba de ser aprobada en la reforma constitucional?

GR.: ORAD.: 95 votos a favor de la proposición

GR.: ORAD.: Con 95 votos se ratifica.

7.- SACO DE SOLIDARIDAD:

El Saco de Solidaridad registró una colecta de \$304.000 medallas profanas que quedaron en poder de los VV.:HH.: encargados de su manejo.

9.-CIERRE RITUAL DE LOS TRABAJOS

El Muy Resp.: Gr.: Maest.: agradece a los Hermanos que se desempeñaron en sus oficialías y cierra litúrgicamente los trabajos en el tercer grado de la masonería simbólica, quedando así

Clausurada la tenida y retirándose los VV.:HH.: en PAZ Y ARMONÍA. No se realizó el desfile protocolario por lo avanzado de la hora.

En constancia se firma,


ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO
Muy Resp.: Gr.: Maest.:


ARLEYS CUESTA SIMANCA
Gran Orador Fiscal

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá, D.C. – Colombia

www.granlogiadecolombia.co

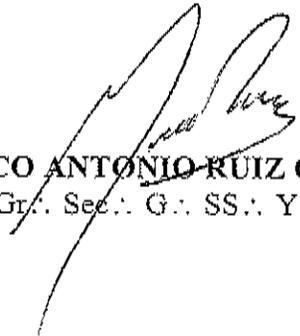
Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co – gransecretario@granlogiadecolombia.co

Página 21 de 22



GRAN LOGIA DE COLOMBIA
AA.: LL.: Y AA.: MM.:

FUNDADA REGULARMENTE EL 19 DE FEBRERO DE 1.922
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS (C.M.G.L.) ASIA PACIFICO, CONFEDERACIÓN MASÓNICA
INTERAMERICANA (C.M.I.), CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (C.M.B.) Y CONFEDERACIÓN MASÓNICA COLOMBIANA (C.M.C.)


MARCO ANTONIO RUIZ GÁLVEZ

Gr.: Sec.: G.: SS.: Y TT


GRAN SECRETARIO

PBX (571) 3423077 Carrera 5 No. 17-79 Bogotá. D.C. – Colombia

www.granlogiadecolombia.co

Email: granmaestro@granlogiadecolombia.co ~ gransecretario@granlogiadecolombia.co